



Ayuntamiento de Navaleno

ACTA

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31/03/2022
Duración	Desde las 19:00 hasta las 20:14 horas
Lugar	AYUNTAMIENTO NAVALENO
Presidida por	Raúl De Pablo De Miguel
Secretario	José M ^a Perlado Abad

ASISTENTES:

- D. Luis José Lucas Pérez.
- D. Francisco Javier Iglesias Chicote.
- D. Miguel Angel Yunquera Capilla
- D. Paulino Eduardo Herrero Amat.
- D. Jaime Herrero de Jesús.
- D. Francisco López Cañas.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, 03/03/2022.-

Por secretaría se indica que se ha detectado error de transcripción en el primer punto fuera de orden del día, en donde pone "siete sobre siete que componen





Ayuntamiento de Navaleno

el número legal”, debe poner “seis sobre siete que componen el número legal. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se indica que en la petición tercera del punto 2º, sobre concesión demanial de uso privativo para la instalación de tres puntos de recarga de vehículos eléctricos. En el punto del canon que cobraría el Ayuntamiento de Navaleno, donde pone “60 a 75 €/vehículo” debe poner “60 a 75 €/plaza de aparcamiento.

Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se indica asimismo que en el punto de preguntas, en concreto en la segunda pregunta, él manifestó que si en el acto de conciliación que hubo entre los representantes legales del monitor deportivo y el Ayuntamiento de Navaleno, si el Ayuntamiento en ese acto se retracta en todo es que ha perdido el Ayuntamiento dicho juicio y esa manifestación no aparece recogida en acta.

Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se indica asimismo que en dicha pregunta Dª. Eva Andrés Barrio no pidió permiso para hablar, simplemente habló. El Alcalde le dijo que no podía hablar y pidió perdón, tras de eso le requirió a abandonar la sala. Otras personas asistentes también hablaron y no se les dijo nada. Por Alcaldía se indica que todo el mundo sabe el funcionamiento de los Plenos y debe actuar con respeto. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que es así y que sólo dice lo que ocurrió para que figure reflejado en acta.

Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se indica que en relación con la pregunta cuarta, no se recoge lo que él manifestó sino solamente lo manifestado por el concejal D. Francisco Javier Iglesias Chicote. Se trató modificación de las Normas de Planeamiento solicitada por Dª. Mª Pilar García Francés, en la que había una situación en relación con la construcción de casillos que había que resolver. La diferencia es que en ese expediente había informes favorables del arquitecto y secretaría. Sin embargo en el expediente de Dª. Magdalena Iglesias Chicote los informes del arquitecto municipal y el secretario son desfavorables. Manifiesta asimismo que si están tan seguros, lleven el caso a Fiscalía y el grupo popular llevará el expediente de Dª. Magdalena Iglesias Chicote y a ver entonces qué ocurre.

Por último, por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se insiste que en la cuarta pregunta sólo aparece reflejado lo que manifestó D. Francisco Javier Iglesias Chicote, que al hablar sobre la oposición que hace el grupo popular él expuso sus propuestas y el equipo de gobierno nunca las ha aceptado y puso ejemplos de esa no aceptación y todo ello no aparece reflejada en acta.

2.- Licencias, Recursos y Peticiones.-

Peticiones.

2.3.1.- Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por D. Luis José Lucas Pérez como presidente del Club Deportivo Sport de Navaleno en el que comunica la intención de realizar una prueba de TRAIL ATLETISMO DE MONTAÑA el día 15 de Mayo, siendo en Navaleno la salida y la meta, en





Ayuntamiento de Navaleno

horario de 10 de la mañana a 16 horas. Por lo expuesto solicita permiso para desarrollar dicha actividad en la Plaza Domingo Heras.

El Pleno de la Corporación, con la abstención de D. Luis José Lucas Pérez y el voto favorable de los demás miembros de la Corporación, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda autorizar al Club Deportivo Sport de Navaleno, el uso de la Plaza Domingo Heras, el día 15 de Mayo en horario de 10 de la mañana a 16 horas, para el desarrollo de la prueba de TRAIL ATLETISMO DE MONTAÑA.

2.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito de fecha 23 de Marzo de 2.022, presentado por el grupo Scout Kimball 110 de Madrid en el que expone que está interesado en usar la zona de acampada denominada Vallehondo dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno entre los días 1 y 30 de Julio de 2.022, por lo que solicitan autorización a este Ayuntamiento como propietario del Monte de Utilidad Pública 84. Se informa que en la sesión ordinaria del 03/03/2022 se les había autorizado la acampada entre los días 15 al 30 de Julio de 2022.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda autorizar al grupo Scout Kimball 110 de Madrid a usar la zona de acampada denominada Vallehondo dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno el mes de Julio de 2.022 (15 al 31 de Julio), previo pago del Canon de ocupación del Monte (300 € por quincena) y la fianza por importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €), dando cuenta del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la emisión del permiso oportuno. Deberán ingresar dichas cantidades en el plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente. Caso de no hacerlo se entenderán que renuncian al derecho de acampada.

2.3.3.- Por Alcaldía se recuerda que en el Pleno ordinario celebrado el 3 de Marzo se trató la autorización a D^a. Esther Escolar Rubio de instalación de 6 colmenas en el paraje La Decara. Dicho acuerdo fue remitido al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria que envía con fecha de 25 de Marzo de 2022 el Pliego de Condiciones técnicas facultativas de dicho aprovechamiento apícola con una tasación unitaria de 2,35 €/ colmena, tasación global 14,10 € anual. La duración del aprovechamiento apícola es de 2022 a 2026. Como condicionante indica que como hay otros asentamientos de colmenas en el mismo paraje, deberá situarse a una distancia superior a 260 ml al resto de colmenas. Si quisiera situarse a una distancia inferior deberá adjuntar conformidad de los titulares

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda darse por enterado del





Ayuntamiento de Navaleno

presente Pliego de Condiciones técnicos facultativas y remitirlo a titular, para que una vez que ingrese el canon, dar la conformidad para que se emita la correspondiente licencia por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria.

2.3.4.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Alfredo Pérez Ortiz, Teniente Coronel Jefe del II Batallón de Cadetes de la Academia Militar de Zaragoza, en el que expone que a finales del mes de Junio, entre los días 19 al 24 se desplazarán a Navaleno y San Leonardo de Yagüe para realizar un ejercicio de adiestramiento, en el que participarán unas trescientos cincuenta personas. Para ello solicitan del Ayuntamiento de Navaleno autorización para usar el polideportivo municipal, así como la plazoleta de las piscinas y paraje Fuente del Botón.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda autorizar a D. Alfredo Pérez Ortiz, Teniente Coronel Jefe del II Batallón de Cadetes de la Academia Militar de Zaragoza con motivo de la realización de un ejercicio de adiestramiento, en el que participarán unas trescientos cincuenta personas, los días 19 al 24 de Junio, a usar el polideportivo municipal, así como la plazoleta de las piscinas y paraje Fuente del Botón, dando cuenta del presente acuerdo al empleado municipal a los efectos oportunos.

2.3.5.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado el Batallón de Intervención de Emergencias (UME) en el que exponen que tienen previsto realizar un ejercicio de instrucción y adiestramiento de lucha contra incendios forestales los días 7 al 10 de Mayo en el que participarán unas trescientos cincuenta personas. Por todo lo expuesto solicitan autorización para usar el polideportivo municipal, así como la plazoleta de las piscinas y paraje Fuente del Botón con los aseos.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda autorizar al Batallón de Intervención de Emergencias (UME) a usar el polideportivo municipal, así como la plazoleta de las piscinas y paraje Fuente del Botón con los aseos, dando cuenta del presente acuerdo al empleado municipal a los efectos oportunos, con motivo de la realización de un ejercicio de instrucción y adiestramiento de lucha contra incendios forestales los días 7 al 10 de Mayo.

2.3.6.- Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por Jesús de Miguel Rey en representación del Club de Orientación de Navaleno en el que expone que dicho club tiene prevista y concedida por la Federación de Orientación de Castilla y León, dos pruebas de liga Norte los días 30 y 31 de Julio, siendo la que se dispute en Navaleno el día 30 de Julio, en horario de 16:00 a 20:00 horas con una participación de 300 deportistas, por lo que solicita autorización





Ayuntamiento de Navaleno

del Ayuntamiento de Navaleno para la realización de dicha prueba que discurrirá por terrenos incluidos en el M.U.P. 84 Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda autorizar al Club de Orientación de Navaleno para organizar en terrenos incluidos en el M.U.P. 84 Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, una prueba de liga Norte de orientación el día 30 de Julio, en horario de 16:00 a 20:00 horas con una participación de 300 deportistas. De todo lo cual se dará traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a los efectos oportunos.

2.3.7.- Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en el que remiten expediente remitido por el Presidente del Club Deportivo Sport de Navaleno sobre la celebración de la prueba VII CUATRO SETAS TRAIL a celebrar el 15 de Mayo de 2022, en terrenos incluidos en el M.U.P. 84 Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, para que se informe sobre la autorización a celebrar dicha prueba.

El Pleno de la Corporación, con la abstención de D. Luis José Lucas Pérez y el voto favorable de los demás miembros de la Corporación, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda autorizar al Club Deportivo Sport de Navaleno la organización de la prueba VII CUATRO SETAS TRAIL a celebrar el 15 de Mayo de 2022, en terrenos incluidos en el M.U.P. 84 Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, conforme al itinerario y memoria de la prueba presentadas.

De conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, previamente preguntados por el Sr. Alcalde los miembros asistentes el deseo de someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día, por el Sr. Alcalde se propone tratar los siguientes asuntos previa justificación de su urgencia y habiendo votado la Corporación en sentido positivo.

Primero.- Aprobación si procede, adjudicación de siete permisos de becada en el M.U.P. 84 Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno para la temporada 2022.-

Por secretaría se da lectura al acta de calificación de la adjudicación de siete permisos de becas en el Cuartel XIV Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno y que literalmente:

“Siendo las 12,00 horas se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma





Ayuntamiento de Navaleno

precedentemente señalada para proceder a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores que han optado al Procedimiento para la adjudicación por subasta de siete permisos para cazar becadas en el cuartel XIV en el Monte Pinar nº 84 del M.U.P.

DESCRIPCIÓN DE LOS PERMISOS

Código 202201596 del Cuartel XIV a cazar el día **8 de Noviembre de 2.022.**

Código 202201597 del Cuartel XIV a cazar el día **9 de Noviembre de 2.022.**

Código 202201598 del Cuartel XIV a cazar el día **5 de Diciembre de 2.022.**

Código 202201599 del Cuartel XIV a cazar el día **6 de Diciembre de 2.022.**

Código 202201600 del Cuartel XIV a cazar el día **7 de Diciembre de 2.022.**

Código 202201601 del Cuartel XIV a cazar el día **23 de Diciembre de 2.022.**

Código 202201602 del Cuartel XIV a cazar el día **20 de Enero de 2.023.**

Por Presidencia se da cuenta de que han sido presentadas tres PROPOSICIONES, procediendo seguidamente a repasar la documentación tras la cual, la Mesa de Contratación acordó:

a) Incluir las plicas de:

D. Josu Mirena Amoriza Altuna.

D. Fernando Ibarra Eguiguren

D. Rafael Fernández Bujedo.

Previa lectura de los preceptos mencionados en el pliego de cláusulas administrativas y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Mesa se procedió a la apertura de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, ofreciendo el siguiente resultado:

- D. Fernando Ibarra Eguiguren oferta por los siete permisos de becada, la cantidad de 437 € más I.V.A. cada día de permiso.
- D. Rafael Fernández Bujedo oferta por cuatro permisos de becada, la cantidad de 969 € más I.V.A..
- D. Josu Mirena Amoriza Altuna oferta por los permisos de becada a cazar los días 5, 6 y 7 de Diciembre, la cantidad de 777 € más I.V.A. cada día de permiso.

Conforme a los criterios objetivos fijados en el Pliego las ofertas presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación PROPONE adjudicar los siete permisos de becadas a D. Rafael Fernández Bujedo, conforme a lo oferta presentada, quedando suplentes el resto de licitadores por orden de mayor a menor cuantía económica de la oferta presentada, para el caso de que el adjudicatario renuncie a dichos permisos.

La mesa de contratación acuerda igualmente proponer al órgano de contratación que si se producen renunciaciones no justificadas entre los licitadores, se les aplique lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda adjudicar los siete





Ayuntamiento de Navaleno

permisos para cazar becasas en el Cuartel XIV Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno a D. Rafael Fernández Bujedo conforme a su oferta, acordando además que en caso de renuncia, se le aplique lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. De todo lo cual se dará traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria a los efectos de emisión de los correspondientes permisos.

Segundo.- Aprobación si procede cesión uso del campo de tiro la Rinconada en terrenos incluidos en el M.U.P. 84 de Navaleno.-

Por Alcaldía se informa al Pleno sobre el estado del expediente de autorización de uso especial para campo fijo de tiro con arco en el M.U.P. 84 Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, del cual ya se ha firmado la autorización por parte de la Jefatura del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria. Por Alcaldía se indica que hay que dar una solución para que dicha instalación pueda estar operativa y sea utilizada. En el expediente hay una solicitud de D. José Barrio Sanz en el que pide la revisión y puesta en funcionamiento del campo de tiro La Rinconada y una petición del Club de Tiro con Arco Alto Real de Soria por el que solicitan la cesión del uso del campo de tiro La Rinconada para organización de eventos y como campo de entrenamiento permanente. En la actualidad el campo de tiro está pendiente de homologación, tarea administrativa que tiene que ser realizada por un club deportivo.

Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se indica que si se va a ceder el uso del campo de tiro La Rinconada a un club deportivo, habría que pedirle en primer lugar que presentara un dossier con una memoria de actividades a realizar así como el modo en que piensan llevar la gestión del campo de tiro. Por D. Franciso Javier Iglesias Chicote se indica que al no ser del municipio el club de tiro con arco Alto Real, debería exigirse que paguen un canon como se hace en otros campos. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se indica que lo importante ahora no es cobrar un canon sino que se empiece cuanto antes los trámites de la homologación para que el campo de tiro vuelva a estar operativo. Desde Alcaldía se indica que lo importante es que quien lleve el uso del campo, lo tenga en buen estado y se den facilidades para su uso. El club no puede estar cerrado a que sólo tiren sus miembros sino que puedan usar el campo aquellos que cumplan con las condiciones que reglamentariamente existen, previa solicitud.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda iniciar los trámites para la cesión del uso del campo de tiro la Rinconada ubicado en terrenos incluidos en el M.U.P. 84 Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno al Club de Tiro con Arco Alto Real de Soria, con la obligación por parte de éste, de presentar un dossier acerca de los planes de uso de dicho campo de tiro y una vez presentado dicho





Ayuntamiento de Navaleno

dosier, se firme un convenio de cesión entre Ayuntamiento y Club de tiro, en el que queden reflejados los derechos y obligaciones de cada una de las partes y en la que el Club de tiro con Arco Alto Real tendrá la obligación principal de homologar el campo de tiro para que en él se puedan celebrar eventos deportivos.

Tercero.- Aprobación si procede señalamiento ordinario para el año forestal 2022 en el M.U.P. 84.-

Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por la I Sección del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria, en el que indican los señalamientos propuestos para el año forestal 2.022. En total para el año 2.022, hay cuatro expedientes de madera, uno de ellos de 2.700 toneladas de madera de industria y tres expedientes de corta de 4.773,3 m3.

Tras debate y repaso de cada uno de los rodales propuestos, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda aprobar el señalamiento de todos los lotes de aprovechamientos maderables propuestos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, correspondientes al año forestal 2.022.

De todo lo acordado se dará traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

Cuarto.- Aprobación si procede ejercicio por el Ayuntamiento del derecho de tanteo a la compra del diseminado denominado La Mata.-

Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por D. Enrique Ortego Ayuso en el que expone que en Agosto de 2021 adquiere por compraventa a D. Casildo Morón de Miguel, la finca del paraje denominado La Mata, inscribiéndola en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, para demostrar la veracidad de lo manifestado. Que dicha finca es un enclave de vital importancia para seguir ejerciendo su actividad ganadera, indicando los motivos de dicha importancia a la hora de seguir con su explotación ganadera. Por todo lo expuesto solicita al Ayuntamiento que valore lo expuesto a la hora de que el Ayuntamiento acuerde ejercer el derecho de retracto de dicha finca, adquiridas y si no lo hace, pueda seguir con su actividad ganadera en dicha finca.

Por Alcaldía se indica que el adquirente es una empresa joven del municipio y es importante que se mantengan esos puestos de trabajo para el municipio, así como la actividad de la ganadería para la salud del Monte. Por ello propone al Pleno que el Ayuntamiento de Navaleno no ejerza su derecho de tanteo sobre la finca denominada La Mata y así D. Enrique Ortego Ayuso pueda seguir con su actividad en dichas instalaciones. Por D. Paulino Eduardo Herrero se indica





Ayuntamiento de Navaleno

que es lo importante, que todo sea monte o que haya actividad privada, lo que hay que hacer es que se tome la decisión que se tome hay que informar al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda no ejercer el derecho de tanteo sobre la compraventa de la finca denominada La Mata, diseminado incluido dentro del M.U.P. 84 y adquirida por D. Enrique Ortego Ayuso, de lo cual se dará traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

3.- Dación de cuentas Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria.-

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones que van desde la 60 a la 81, correspondientes al mes de Marzo de 2022.

De todas las resoluciones queda el Pleno enterado y conforme.

4.- Dación de cuentas relación de gasto 03/2022.

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 3/2.022 correspondiente al mes de Marzo, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende TRECE MIL EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (13.000,93 €).

Una vez comentadas las facturas, el Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda, quedar enterado y conforme de la relación de gasto 03/2022 por un importe de asciende a TRECE MIL EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (13.000,93 €).

5.- Informes de la Alcaldía.

Primero. Por Alcaldía se informa al Pleno que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento recabando información sobre las plazas que podría disponer para acoger refugiados de Ucrania en el Inmueble de propiedad municipal sito en Pasaje San Roque de Navaleno. Se les ha informado de que en dicha vivienda podrían entrar hasta seis personas y se está a la espera de que se conteste por





Ayuntamiento de Navaleno

parte del Ministerio.

Segundo.- Por Alcaldía se informa al Pleno del Expediente que se está tramitando por parte de la empresa Cuarta Esfera S.I. en representación de I-DE REDES COMERCIALES, de licencia de obras de enlace de la Línea de Alta Tensión entre San Leonardo de Yagüe y Navaleno, que discurre en su trazado por el M.U.P. 84 Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno. Se informa que desde el Ayuntamiento de Navaleno se les ha enviado carta indicándoles que con independencia del trámite de concesión de licencia, una vez terminada la canalización, se les aplicará lo dispuesto en la Ordenanza fiscal de Ocupación del dominio público del Ayuntamiento de Navaleno en todo el tramo que discurra por el M.U.P. 84 Propiedad del Ayuntamiento de Navaleno. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se indica que se debería comunicar a la empresa que tuviera mucho cuidado porque en el trazado por donde discurre la canalización va a coincidir con el trazado de conducción de agua que proviene del depósito mancomunado del Caramacho.

C) MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas.

Primera.- Por D. Jaime Herrero de Jesús, se indica que no habiendo asistido al Pleno ordinario del mes de Febrero en el que en punto de preguntas se trató sobre vacaciones y sueldo del Alcalde, solicita que se le informe por escrito sobre cuál es el sueldo y cotizaciones del Alcalde de Navaleno. Por Alcaldía se indica que antes del próximo Pleno ordinario se le enviará escrito detallando sus retribuciones.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTE HORAS CATORCE MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE.
EL ALCALDE

